

Instructivo

REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EXTRANJEROS DE POSGRADO

por parte de las Unidades Académicas de la UNLP

Cada Unidad Académica deberá remitir a la Prosecretaría de Posgrado una nota que contenga datos que se detallan más abajo para la elaboración de la Carta de Aceptación de los alumnos extranjeros, conforme a la Res.Nº 212/05. Esta resolución establece los mecanismos para el registro e intercambio de información entre las Facultades, la UNLP y Dirección Nacional de Migraciones.

La nota debe estar firmada por el/la Secretario/a Académico/a o Decano/a y contener los siguientes datos del interesado:

- Nombres y apellidos completos
- Nº de Pasaporte o Cédula de Ciudadanía o el documento de identidad con el que ingresó a nuestro país.
- Nombre completo de la carrera a cursar y Plan de Estudios
- Período de la cursada (en meses).
- **Números de póliza de seguro de vida y de salud**

Será requisito indispensable para la recepción de los estudiantes extranjeros, la presentación por parte del interesado de la documentación que acredite que posee cobertura de salud y seguro de vida, en la respectiva Unidad Académica.

Se debe tener en cuenta que la Dirección Nacional de Migraciones, a través de su Disposición Nº 20699/06, solicita la siguiente documentación a los extranjeros que deseen permanecer en el país temporariamente.

ESTUDIANTES de MERCOSUR Y ASOCIADOS

a) identidad; b) certificado de antecedentes penales argentino; c) certificado de carencia de antecedentes penales; d) certificado de estudios e) declaración jurada; ingreso; certificado de domicilio o una factura de algún servicio publico a su nombre; tasa de radicación: Mercosur \$ 300; dos fotos color 4x4.

ESTUDIANTES EXTRAMERCOSUR: ESTUDIANTES FORMALES, INTERCAMBIO

ESTUDIANTIL O ESTUDIANTES PARCIALES

a) identidad; b) certificado de antecedentes penales argentino; c) certificado de carencia de antecedentes penales; d) certificado de estudios e) declaración jurada; ingreso; certificado de domicilio o una factura de algún servicio publico a su nombre; tasa de radicación: \$ 600; dos fotos color 4x4.

Una vez que todo alumno extranjero ingresó a nuestro país, debe solicitar su turno ante la Dirección Nacional de Migraciones, via *online*, a la siguiente dirección web: <http://www.migraciones.gov.ar/accesible/?residencias> para poder continuar el trámite que le permite obtener la residencia temporaria, que lo habilita a certificar los estudios realizados en cada Unidad Académica.

La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) otorga un *plazo máximo de permanencia* de noventa (90) días **prorrogables**, presentándose en cualquier delegación de la DNM antes de que expire el plazo original.

Países que no requieren visa para ingresar a la Argentina

Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos de América y de los siguientes países latinoamericanos: Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

ACLARACION: para aquellos alumnos de países que requieren visa, la Secretaría de Posgrado de cada Unidad Académica deberá consultar a la Prosecretaría de Posgrado de la UNLP sobre la situación migratoria del interesado antes de admitirlo a cualquier actividad de posgrado